

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE  
ASEO Y CUIDADO PERSONAL PARA LA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, ID  
2735-146-LQ21.**

**DECRETO DAL N°1276/2021**

**LO BARNECHEA, 12-11-2021**

**VISTO:** La Ley N°19880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, dentro de las atribuciones esenciales que la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades otorga a los municipios, se encuentra la de administrar los bienes municipales, según lo establece el artículo 5 letra c) del precitado cuerpo legal.
- b) Que, en este contexto, la Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con dependencias en las áreas de funciones municipales, de salud y de educación, las cuales tienen por objeto contribuir a la satisfacción de las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, educacional y cultural de la comuna.
- c) Que, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la letra precedente, se hace indispensable contar con el suministro de artículos de aseo y cuidado personal para las dependencias de la Municipalidad de Lo Barnechea pertenecientes al área municipal, de salud y de educación.
- d) Que, las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, regirán la presente licitación.
- e) Que, para la presente licitación se ha estimado procedente rebajar los plazos ordinarios para la presentación de ofertas, de acuerdo con lo permitido en el artículo 25 del Reglamento de Compras, atendido que en la especie se trata del suministro de artículos de simple y objetiva especificación, y que razonablemente la preparación de ofertas conlleva un esfuerzo menor, puesto que se trata de fundamentalmente indicar el valor unitario de cada artículo.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria, lo que queda de manifiesto en las Pre-Obligaciones Presupuestarias N°05/236 del presupuesto de salud; 05/236 del presupuesto de educación y 05/444 del presupuesto municipal, todas de 13 de agosto de 2021 aprobadas mediante IDSGD 035622.
- g) Que, esta contratación se encuentra debidamente aprobada en la Solicitud de Compra IDSGD N°040715.

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CUIDADO PERSONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA** ID 2735-146-LQ21, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
"SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CUIDADO PERSONAL PARA LA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada **"SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CUIDADO PERSONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**.

Esta licitación pública tiene por objeto la adquisición, por sistema de suministro, de distintos artículos de aseo y cuidado personal para proveer a todas las dependencias de la Municipalidad de Lo Barnechea, de lo necesario para la mantención y funcionamiento de éstas, lo cual incluirá el suministro y despacho de los diversos productos que posteriormente se señalarán.

La licitación será por líneas, las cuales se encuentran señaladas en el numeral 2 de las bases técnicas, a precio unitario y en pesos chilenos.

Así, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases, regirá lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

**2. GARANTÍAS REQUERIDAS.**

**2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Atendido a que el monto para la presente contratación no supera las 5.000 UTM, no se solicitará presentación de garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 transitorio del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

**2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Los adjudicatarios deberán presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, para cada línea adjudicada consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia</b>	60 días hábiles posteriores al término de la contratación.
<b>Monto</b>	5% del presupuesto máximo por línea adjudicada.
<b>Glosa</b>	"Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la Licitación Pública ID 2735-146-LQ21"

Se entenderá, para estos efectos, que el valor total del contrato para cada línea será la sumatoria de los valores ofertados, multiplicado por las cantidades estimadas señaladas en el numeral 2 de las bases técnicas.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, y no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas ni podrá ponerle término anticipado de forma unilateral.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no entrega de este documento, dentro del plazo indicado, facultará a la Municipalidad para adjudicar la licitación al oferente que siga en puntaje, de acuerdo con el acta de evaluación.

### **3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.**

La presente licitación, considerando que se encuentran claramente definidos los bienes requeridos, se trata de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 25 del Reglamento de la Ley N°19.886.

<b>Actividad</b>	<b>Fecha y hora</b>
Publicación Licitación	12/11/2021 a las 15:00 horas
Inicio de plazo para preguntas	12/11/2021 a las 15:01 horas
Reunión informativa voluntaria	16/11/2021 a las 11:00 horas
Cierre plazo de preguntas	17/11/2021 a las 15:30 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	19/11/2021 a las 18:00 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	23/11/2021 a las 15:00 horas
Acto de Apertura Electrónica	23/11/2021 a las 15:01 horas
Publicación de la Adjudicación	23/02/2021 a las 15:00 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

### **4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

### **5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Sólo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.
- e) Digan relación o no se opongan a las presentes bases administrativas.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

#### **5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (**ESENCIAL**).
- b) **Anexo N°2** “Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo se debe acompañar a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores, para la línea N°1 y 3.

#### **5.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

- a) **Anexo N°3** “Experiencia”.
- b) **Anexo N°4** “Materias de Alto Impacto Social”.

#### **5.3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS**

- a) Anexo N°5-A “Oferta Económica Línea 1” (**ESENCIAL, en caso de ofertar por la línea 1**).
- b) Anexo N°5-B “Oferta Económica Línea 2” (**ESENCIAL, en caso de ofertar por la línea 2**).
- c) Anexo N°5-C “Oferta Económica Línea 3” (**ESENCIAL, en caso de ofertar por la línea 3**).

El interesado podrá ofertar **por una o más de las líneas**. Con todo, será inadmisibles la oferta que no complete todos los valores del anexo que presente.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o, eventualmente, podrá ser declarada inadmisibles, si correspondiere. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad. Esta facultad no podrá ejercerse con los documentos que son considerados “esenciales” por estas Bases Administrativas Especiales.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión Evaluadora podrá revisar a través de la información pública disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la integridad y autenticidad de la documentación acompañada por cada uno de los oferentes.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

**6. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.**

La apertura de las ofertas se realizará en **una etapa**, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, y el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

**7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Omar Oyarzún Detzel, director de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.
- b) Jaime Díaz Moya, jefe del Departamento de Administración, o quien lo subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, jefe del Departamento de Tesorería Municipal, o quien lo subrogue.
- d) Laura Meza Alvarado, jefa de la Sección de Compras y Gestión de Contratos, o quien la subrogue.
- e) Lorena González Hernández o, en su ausencia, Camila Herrera Cremaschi, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

**8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

**Línea 1:**

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	82%
2	Experiencia (E)	10%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	7%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Comportamiento contractual	No aplica

**Línea 2:**

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	75%
2	Experiencia (E)	17%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	7%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Comportamiento contractual	No aplica

**Línea 3:**

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	82%
2	Experiencia (E)	10%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	7%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Comportamiento contractual	No aplica

**8.1. OFERTA ECONÓMICA (OE).**

Se evaluará el **valor total unitario ofertado para cada línea** en el anexo N°3 "Oferta Económica", impuestos incluidos, en base al listado detallado en el numeral 2 de las bases técnicas.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

Dicho monto deberá corresponder al formato y/o unidad de cada uno de los artículos del listado requerido.

El oferente que presente la oferta de menor valor por cada línea, será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por línea} = \left( \frac{\text{menor valor ofertado}}{\text{valor oferta a evaluar}} \right) * 1.000$$

$$\text{OE por línea}_1 = \text{Puntaje} \times 0,82$$

$$\text{OE por línea}_2 = \text{Puntaje} \times 0,75$$

$$\text{OE por línea}_3 = \text{Puntaje} \times 0,82$$

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible para cada una de las líneas, establecido en el numeral 10.1 de las presentes bases administrativas especiales, cuyo cálculo se obtendrá multiplicando el valor ofertado (OE) por la cantidad estimada para 12 meses (QE), de acuerdo con el listado dispuesto en el numeral 2 de las bases técnicas. Para el cálculo anterior, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Monto estimado de la oferta por línea (MEO}_x) = (QE \times OE)$$

En donde:

$$MEO_x \leq \text{Presupuesto máximo disponible de la línea}$$

## 8.2. Experiencia (EX).

Para este factor se evaluarán la experiencia del oferente, para lo cual se considerarán los **montos facturados** por cada proponente en el suministro de productos de similares características a las exigidas en la presente licitación para cada línea.

Para acreditar experiencia en este factor, se deberá acompañar **copulativamente** los siguientes documentos, conforme al Anexo N°3:

- i. Contrato, orden de compra o certificado del mandante que acrediten la existencia de una relación contractual por servicios similares a las presentes bases; **y**,
- ii. Facturas emitidas para cada relación contractual. Únicamente se considerarán facturas emitidas en fecha posterior al 1 de enero de 2020 y por un monto igual o superior a **\$3.000.000 para las líneas 1 y 3**, y por un monto igual o superior a **\$5.000.000 para la línea 2**.

Para la asignación del puntaje en las **líneas 1 y 3**, se utilizará la siguiente tabla:

<b>MONTOS FACTURADOS</b>	<b>Puntaje</b>
Igual o superior a \$35.000.000	1000
Entre \$25.000.000 a 34.999.999	750
Entre \$15.000.000 a \$24.999.999	500
Entre \$5.000.000 y \$14.999.999	300
Igual o inferior a \$4.999.999 o no acredita	0

Para la asignación del puntaje en la **línea 2**, se utilizará la siguiente tabla:

MONTOS FACTURADOS	Puntaje
Igual o superior a \$45.000.000	1000
Entre \$25.000.000 y \$44.999.999	800
Entre \$10.000.000 y \$24.999.999	600
Igual o inferior a \$9.999.999 o no acredita	0

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Experiencia_{Línea 1} = Puntaje \times 0,10$$

$$Experiencia_{Línea 2} = Puntaje \times 0,17$$

$$Experiencia_{Línea 3} = Puntaje \times 0,10$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

### 8.3. MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MA).

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, plástico, latas, vidrio y/u otro similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

**Sólo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.**

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MA \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,07$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

#### 8.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR). (1%)

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 puntos aquellas ofertas que no presenten los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,01$$

#### 8.5. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (CC).

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público o en la base de datos de este municipio al día del cierre de recepción de ofertas. Asimismo, la Municipalidad oficiará a los mandantes que se hubieran acreditado en el numeral 8.2 relativo a la experiencia anterior del oferente, con el fin de consultar por sanciones contractuales que no se encontraran registradas en el portal ya mencionado para efectos de contabilizar el descuento respectivo.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
3 o más multas	5%
1-2 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados<sup>1</sup>, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

#### **8.6. RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN.**

$$\text{PUNTAJE TOTAL POR LINEA} = (OE + E + MA + CR) - CC$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

#### **8.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada** al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y, si se mantuviera el empate, se realizará **vía sorteo ante Ministro de Fe**.

#### **9. DE LA ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación de cada línea de la presente licitación se realizará al oferente que haya obtenido el puntaje más alto de la evaluación de las propuestas de acuerdo con lo señalado en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora, mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación, o no suscriba el contrato o no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos por las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la

---

<sup>1</sup> No se considerarán para estos efectos los términos anticipados de mutuo acuerdo.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

**10. DE LA CONTRATACIÓN.**

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y de la contratación se tratan en este numeral.

El adjudicatario de cada línea deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

**10.1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

<b>Fuente de financiamiento</b>	Municipal – Salud -Educación
<b>Plazo máximo para el pago</b>	A 30 días corridos desde recibida la factura.
<b>Presupuesto máximo para la línea N°1</b>	\$ 52.000.000.- con impuestos incluidos
<b>Presupuesto máximo para la línea N°2</b>	\$ 160.000.000.- con impuestos incluidos
<b>Presupuesto máximo para la línea N°3</b>	\$ 47.000.000.- con impuestos incluidos
<b>Modalidad de pago</b>	Transferencia electrónica o vale vista virtual
<b>Nombre de responsable de pago</b>	Carolina Peña Mege
<b>E-mail de responsable de pago</b>	<a href="mailto:cpena@lobarnechea.cl">cpena@lobarnechea.cl</a>
<b>Nombre de responsable de contrato</b>	Carolina Peña Mege
<b>E-mail de responsable de contrato</b>	<a href="mailto:cpena@lobarnechea.cl">cpena@lobarnechea.cl</a>
<b>Modalidad de adjudicación</b>	Por línea
<b>Tipo de contratación</b>	Precios unitarios
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	Sí
<b>Requiere garantía de fiel cumplimiento</b>	Sí
<b>Considera reajuste</b>	Sí

**10.2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta la liquidación de este.

El plazo de ejecución para todas las líneas comenzará desde la suscripción del acta de inicio de servicios y su duración será de 12 meses o bien hasta que se agote el presupuesto máximo disponible para la presente contratación, lo que ocurra primero.

Por su parte, el plazo de entrega para cada uno de los artículos será de 10 días hábiles, el que se contará desde que se realizó el requerimiento por parte del ITS del contrato vía correo electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 de las bases técnicas.

Tanto la primera como las demás órdenes de trabajo, se entenderán aceptadas tácitamente transcurridos 48 horas desde su envío por la Municipalidad.

**10.3. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

#### **10.4. RENOVACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y de los siguientes criterios:

- a) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- b) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación o aumento de plazo, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de ser cobrada la primitiva dentro de los últimos cinco días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de resguardar los intereses fiscales. De hacerse efectivo el apercibimiento, podrá quedar sin efecto la renovación o aumento de plazo, según corresponda.

#### **10.5. REAJUSTE.**

Los valores de cada uno de los ítems contenidos en el Anexo N°5-A; N°5-B; y N°5-C, "Oferta Económica", en enero de cada año de vigencia del contrato, serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, en el año de vigencia del contrato inmediatamente anterior. En aquellos casos en que el período de vigencia sea inferior a un año, se procederá a aplicar dicho reajuste por la variación del IPC por el período comprendido entre la fecha de inicio de prestación de los servicios y el 31 de diciembre del mismo año.

#### **10.6. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se podrá modificar el monto de la contratación, aumentando o disminuyéndolo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto disponible para la línea respectiva, durante la vigencia del mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

#### **10.7. RECEPCIÓN CONFORME**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que la entrega de los artículos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas, la cantidad requerida por el Municipio y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

entrega y solicitar al proveedor aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 10.8. FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por los artículos, de acuerdo con las solicitudes realizadas, una vez recepcionados los mismos de manera satisfactoria por el ITS.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme a lo dispuesto en el Decreto DAL N°13 de 6 de enero de 2021, que aprueba nuevo Reglamento de Facturación y Pago mediante proceso Pronto Pago para Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, éstas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

### 10.9. MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Incumplimiento	Descripción
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de los artículos.	2 UTM por día de atraso.
2	Incumplimiento en la cantidad despachada de artículos.	1 UTM por evento.
3	Incumplimiento en el plazo de reposición de artículos con desperfectos o dañados, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 de las bases técnicas.	0.5 UTM por día de atraso.
4	El contratista no presenta alternativa de reemplazo dentro del plazo señalado en el numeral 5 de las bases técnicas o, presentándola, el producto no cumple con la finalidad del producto adjudicado en la licitación, en caso de discontinuación o quiebre de stock.	Para entregas por montos iguales o inferiores a 10 UTM, la multa será de 0,5 UTM por evento. Para entregas superiores a dicho monto, la multa será del 10% del valor total neto del producto requerido discontinuado o sin stock, por evento.
5	Entrega de producto que no cumple con las características indicadas en las bases técnicas, ya sea en tamaño, calidad, formato u otro especificado en la presente licitación.	Para entregas por montos iguales o inferiores a 10 UTM, la multa será de 0,1 UTM por producto requerido. Para entregas superiores a dicho monto, la multa será del 2% del valor total neto de cada producto requerido.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea para cada línea asciende al 20% del presupuesto disponible para cada una de las líneas.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea, y se cursarán por acto administrativo fundado del director(a) de Administración y Finanzas, o quien lo/la subrogue.

**10.10. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del numeral 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**10.11. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO.**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio, dentro del plazo de 30 días corridos contado desde la recepción conforme final del ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

Para todo lo demás, remítase al numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019, que rige la presente licitación.

**BASES TÉCNICAS  
SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CUIDADO PERSONAL PARA LA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**

**1. GENERALIDADES.**

El objetivo de este proceso de licitación es proveer a la Municipalidad de Lo Barnechea de materiales de aseo, cuidado personal y otros similares para las dependencias municipales, establecimientos educacionales y de salud de la comuna.

Esta adquisición comprende el suministro, despacho de los productos y cualquier otro costo asociado a la adquisición de los mismos.

**2. LISTADO DE ARTÍCULOS**

Los artículos corresponden a materiales de aseo y cuidado personal que se han organizado en 3 líneas.

Las líneas podrán ser adjudicadas a uno o más proveedores, los cuales deberán contar con stock de todos los productos de dicha línea, para ser despachados a requerimiento.

A continuación, se detallan los productos contenidos en cada una de las líneas y, sólo para efectos informativos, se indica la estimación de requerimiento anual de cada uno de los productos:

Nº	LÍNEA N°1	CANTIDAD ESTIMADA 12 MESES (*)
1	APARATO DIFUSOR AUTOMÁTICO INCLUYE 2 PILAS AA (PARA AEROSOL DE 250 ML) UNIDAD (*)	282
2	ATOMIZADOR PLÁSTICO 1 LITRO UNIDAD	250
3	BALDE ESCURRIDOR MOPA 14 LITROS UNIDAD	58
4	BALDE PLÁSTICO CON MANILLA 11 LITROS UNIDAD	15
5	BARRE AGUA METÁLICO 55 CM MANGO ALUMINIO REFORZADO 1,20 MT UNIDAD	26
6	BARRE HOJAS METÁLICO CON MANGO PLÁSTICO UNIDAD	56
7	BASURERO CON TAPA VAIVÉN 30 LITROS UNIDAD	156
8	BASURERO GENÉRICO CON RUEDAS NEGRO 75 LITROS UNIDAD	15
9	BASURERO PLÁSTICO C/PEDAL BLANCO 72 LITROS UNIDAD	15
10	BOLSA ALMACÉN 25 X 38 CM 11 MICRONES PAQUETE 100 UNIDADES	1700
11	BOLSA BASURA TRANSPARENTE 100 X 120 PAQUETE 10 UNIDADES	90
12	BOLSA DE ALMACENAJE TIPO CAMISETA 45 X 55 CM. PAQUETE 100 UNIDADES	70
13	BOLSA DE BASURA 50 X 55 BLANCA PAQUETE 20 UN	135
14	BOLSA DE BASURA 50 X 70 CM PAQUETE 10 UNIDADES	210
15	BOLSA DE BASURA 70 X 90 CM PAQUETE 10 UNIDADES	680
16	BOLSA DE BASURA CLÁSICA 80 X 110 CM PAQUETE 10 UNIDADES	410
17	BOLSA TRANSPARENTE RESISTENTE 70 X 90 CM PAQUETE 10 UNIDADES	40
18	CARRO DE ASEO MOPA ESTRUJABLE 35 LITROS UNIDAD	23
19	CERA LÍQUIDA AUTOBRILLO ROJA 5 LITROS UNIDAD	56
20	CERA ABRILLANTADOR PISOS FLOTANTES 5 LITROS UNIDAD	75

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Nº	LÍNEA N°1	CANTIDAD ESTIMADA 12 MESES (*)
21	CERA LÍQUIDA AUTOBRILLO INCOLORA 5 LITROS UNIDAD	56
22	COLORO GEL 900 ML UNIDAD	1672
23	COLORO LÍQUIDO BIDÓN 5 LITROS UNIDAD	482
24	CONTENEDOR HERMÉTICO PLÁSTICO 10 LITRO 38X26X15 CM UNIDAD	53
25	CONTENEDOR HERMÉTICO PLÁSTICO 6 LITRO 32X21X14 CM UNIDAD	53
26	DESENGRASANTE TRADICIONAL 5 LITROS UNIDAD	65
27	DESINCRUSTANTE BAÑO BIDÓN 5 LITROS UNIDAD	50
28	DESINFECTANTE AEROSOL ANTIBACTERIAL 360 CC UNIDAD	2012
29	DESINFECTANTE LÍQUIDO 5 LITROS UNIDAD	64
30	DESINFECTANTE WC PASTILLAS AZUL PAQUETE 3 UNIDADES	232
31	DESODORANTE AMBIENTAL AEROSOL 360 CC UNIDAD	1630
32	DETERGENTE MATIC SACO 6 KILOS UNIDAD	23
33	ESCOBA RAMA UNIDAD	34
34	ESCOBILLA DE LIMPIEZA PARA WC UNIDAD	65
35	ESCOBILLÓN GRANDES SUPERFICIES CON MANGO UNIDAD	145
36	ESCOBILLÓN CLÁSICO CON MANGO UNIDAD	270
37	ESPONJA CLÁSICA COCINA 4 UNIDADES	268
38	ESPONJA ACERO OLLA UNIDAD	49
39	ESPONJA DORADA OLLA UNIDAD	24
40	GUANTES AMARILLO MULTIUSO AFELPADO/GAMUZADO TALLA L 1 PAR	175
41	GUANTES AMARILLO MULTIUSO AFELPADO/GAMUZADO TALLA M 1 PAR	175
42	INSECTICIDA AEROSOL CASA Y JARDÍN 360 CC UNIDAD	146
43	LAVALOZA LÍQUIDO GALON 5 LITROS UNIDAD	30
44	LAVALOZA LÍQUIDO 750 GR UNIDAD	423
45	LIMPIA VIDRIOS 5 LITROS UNIDAD	18
46	LIMPIA PISOS PISO FLOTANTE 5 LITROS UNIDAD	75
47	LIMPIA PISOS SANITIZANTE DILUIBLE 5 LITROS UNIDAD	549
48	LIMPIADOR MULTITIUSO GATILLO 500 CC UNIDAD	175
49	LIMPIADOR MULTITIUSO CIF CREMA 750 GR UNIDAD	445
50	LUSTRAMUEBLE TRADICIONAL 500 CC UNIDAD	37
51	MANGO LIMPIA VIDRIO LARGO 40 CM UNIDAD	20
52	MANGO LIMPIA VIDRIO LARGO 90 CM UNIDAD	22
53	MOPA AVIÓN 60 CM MÁS PALO UNIDAD	34
54	MOPA AVIÓN 90 CM MÁS PALO UNIDAD	54
55	MOPA HÚMEDA COMPLETA MANGO Y REPUESTO 24 OZ UNIDAD	91
56	PALA C/MANGO METÁLICO UNIDAD	101
57	PAÑO ABSORBENTE 20 x 20 CM. APROX. PAQUETE 3 UNIDADES	177
58	PAÑO FIBRA ABRASIVA ESTÁNDAR 15 X 20 CM. APROX. UNIDAD	80
59	PAÑO MICROWIPES 40 X 40 CM UNIDAD	3050
60	PAÑO MULTIUSO TIPO DANZARINA 40 X 37 CM UNIDAD	930
61	PAÑO SACUDIR 30 X 40 CM UNIDAD	240

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Nº	LÍNEA N°1	CANTIDAD ESTIMADA 12 MESES (*)
62	PAPELERO PLÁSTICO TIPO GESTA 14 A 16 LITROS UNIDAD	63
63	PLUMERO MICROFIBRA UNIDAD	42
64	RECARGA PARA AEROSOL AUTOMÁTICO DE 250 ML UNIDAD (*)	920
65	REMOVEDOR DE CERA PARA PISOS FLOTANTES, PLÁSTICOS, CERÁMICOS Y BALDOSAS BIDÓN 5 LITROS UNIDAD	59
66	REPUESTO MOPA HÚMEDA ALGODÓN 24 OZ UNIDAD	96
67	REPUESTO PARA MOPA HÚMEDA 60 CM AVIÓN UNIDAD	234
68	SOPAPA BAÑO CLÁSICA UNIDAD	52
69	TOALLITAS DESINFECTANTES MULTIUSO POTE 50 UNIDADES	1012
70	TRAPERO 100% ALGODÓN SIMPLE CON OJAL UNIDAD	275
71	VIRUTILLA MAGO PADS SIN JABÓN PAQUETE 12 UNIDADES	25

Nº	LÍNEA N°2	CANTIDAD ESTIMADA 12 MESES (*)
1	PAÑUELOS DESECHABLES FACIAL DOBLE HOJA PAQUETE 50 UNIDADES	324
2	PAPEL HIGIÉNICO HOJA SIMPLE 50 MT 48 ROLLOS	46
3	PAPEL HIGIENICO MARCA ELITE O SIMILAR JUMBO DOBLE HOJA 600 MT 4 ROLLOS	824
4	PAPEL HIGIENICO MARCA TORK O SIMILAR PREMIUM JUMBO DOBLE HOJA 250 MT 6 ROLLOS	2108
5	SERVILLETA DE PAPEL COCKTAIL BLANCA 24 X 24 CM 120 UNIDADES PAQUETE 24 UNIDADES	22
6	TOALLA DE PAPEL CLÁSICA 12,5 MT PAQUETE DE 3 UNIDADES	214
7	TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADA MARCA TORK O SIMILAR 200 HOJAS PAQUETE 16 UNIDADES MEDIDAS 21 X 24 cm APROX.	2050
8	TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADA MARCA ELITE O SIMILAR 200 HOJAS PAQUETE 18 UNIDADES MEDIDAS 21,6 X 21 cm APROX.	1690
9	TOALLA DE PAPEL MARCA TORK O SIMILAR JUMBO 250 MT BLANCA 2 ROLLOS	337
10	TOALLA DE PAPEL MARCA SCOTT AIRFLEX O SIMILAR JUMBO 305 MT BLANCA 6 ROLLOS	845
11	DISPENSADOR DE AUTOCORTE PARATOALLA DE PAPEL JUMBO DE 305 MT	60

Nº	LÍNEA N°3	CANTIDAD ESTIMADA 12 MESES (*)
1	ALCOHOL GEL 5 LITROS UNIDAD	221
2	ALCOHOL DESNATURALIZADO 70° 1 LITRO UNIDAD	1106
3	ALGODÓN PRENSADO 250 GRS UNIDAD	103
4	CUBRE CALZADO DESECHABLE ANTIDESLIZANTE 1 PAR	1500
5	ESCOBILLA DE LIMPIEZA DE UÑAS UNIDAD	25
6	GEL DESINFECTANTE PARA MANOS 1 LITRO UNIDAD	24
7	GORRO COFIA MALLA REJILLA NYLON NEGRA PAQUETE 100 UNIDADES	53
8	GUANTE LATEX NO ESTERIL MULTITROIUSO TALLA L PAQUETE 100 UNIDADES	17
9	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA HIPOALERGÉNICO PH NEUTRO UNIDAD	36

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Nº	LÍNEA N°3	CANTIDAD ESTIMADA 12 MESES (*)
10	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO CREMOSO HIPOALERGÉNICO PH NEUTRO 360 ML PAQUETE DE 12 UNIDADES	68
11	JABON LÍQUIDO BIDÓN 5 LITROS UNIDAD	735
12	MASCARILLA DESECHABLE ELÁSTICO PAQUETE 100 UNIDADES	1090
13	TOALLITAS HÚMEDAS PLANAS PARA BEBÉ PAQUETE 50 UNIDADES, CAJA DE 12 PAQUETES	25

(\*) La cantidad estimada para cada una de las líneas es meramente referencial, no encontrándose la Municipalidad obligada a requerir la totalidad de los productos estimados en los cuadros precedentes.

Los artículos que el oferente despache, deberán cumplir con las especificaciones indicadas para cada uno de ellos, ya sea en tamaño, cantidad, calidad, formato u otro especificado en la presente licitación, a excepción de aquellos que por quiebre de stock, encontrarse descontinuado o por modificación del artículo, no puedan ser despachados, para lo cual el proveedor deberá cumplir lo indicado en el numeral 5 de las presentes especificaciones técnicas. De no ser así, se cursará la multa correspondiente y no serán recibidos.

### **3. DESPACHO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS.**

Los artículos serán requeridos mediante correo electrónico por el ITS u otro medio digital, con una periodicidad aproximada de 3 meses, y deberán ser entregados dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de dicho requerimiento.

La entrega de los productos deberá realizarse en las dependencias de la Bodega Municipal de Lo Barnechea, ubicada en calle San Enrique N°14.874, comuna de Lo Barnechea, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas. En caso de requerir que sean despachados a otra dirección, éste será dentro de la comuna de Lo Barnechea y se informará debidamente cuando se soliciten los artículos, vía correo electrónico.

### **4. RECEPCIÓN CONFORME DE LOS ARTÍCULOS**

El contratista, durante la prestación del servicio, deberá cuidar el buen estado de los artículos, evitando que en el trayecto a destino se produzcan desperfectos o daños en éstos, caso en el cual se cursará la multa correspondiente.

El ITS, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción de los artículos, informará al contratista si éstos fueron recepcionados de manera conforme o requerirá su reposición.

No serán recepcionados conforme aquellos artículos que presenten alguna de las siguientes características:

- a) No cumpla con las especificaciones técnicas requeridas precedentemente.
- b) Fecha de vencimiento inferior a 12 meses, contados desde la fecha de recepción, salvo autorización otorgada por escrito por el ITS.
- c) Dañado o defectuoso.
- d) Adulterado.
- e) Diferente al adjudicado (por ejemplo, de distinta procedencia).
- f) Con problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado u otros).

El plazo de reposición será de 5 días hábiles, contados desde la solicitud realizada por el ITS mediante correo electrónico.

#### **5. QUIEBRE DE STOCK, DISCONTINUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO**

El proveedor deberá suministrar durante todo el plazo de ejecución del contrato los productos adjudicados. Si por razones debidamente fundadas, existe quiebre de stock o se discontinúa alguno de ellos o su formato, el proveedor deberá comunicarlo al ITS y presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado en un plazo de 2 días hábiles contados desde el requerimiento del artículo, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación.

Asimismo, cualquier modificación a los productos con fines de mejora deberá ser comunicada oportunamente al ITS para su aprobación. Si la modificación no es aprobada, el proveedor deberá garantizar hasta el término del contrato de suministro, el despacho de los artículos en las condiciones previamente aceptadas en el proceso licitatorio.

En todos los casos, el ITS lo autorizará sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación y el plazo de entrega será de 10 días hábiles, contados desde el requerimiento inicial del producto.

#### **6. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA**

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS u otro medio digital que la municipalidad defina.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR  
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 2735-146-LQ21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SI (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT DEL OFERENTE</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE</b>		

(\*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente  
o de su(s) Representante(s) Legal(es)

**ANEXO N°2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**

**XXXX**  
**Y**  
**XXXX**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-146-LQ21**

Comparecencia personas naturales<sup>2</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>3</sup>

Los comparecientes mayores de edad exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CUIDADO PERSONAL PARA DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”** ID 2735-146-LQ21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>3</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>4</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>5</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>6</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)<sup>7</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SEPTIMO: PERSONERÍAS:** La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>8</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>10</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>11</sup> Notario Público<sup>12</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>13</sup>,  
La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

<sup>4</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>5</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>6</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>7</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>8</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>10</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>11</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>12</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>13</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N°3**  
**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-146-LQ21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>Exp</b>	<b>Mandante y datos de contacto</b>	<b>Fecha inicio contratación</b>	<b>Documento que acredita</b>	<b>Facturas</b>
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

**ANEXO N°4**  
**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-146-LQ21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>Marcar con una X la o la(s) opción(es) ofertada(s)</b>	<b>Ítem</b>	<b>Medio de verificación</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**Nota:** El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en las bases administrativas especiales.

**ANEXO N°5-A  
OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 2735-146-LQ21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>LÍNEA N°1</b>	<b>VALOR UNITARIO EN PESOS IMPUESTOS INCLUIDOS</b>
1	APARATO DIFUSOR AUTOMÁTICO INCLUYE 2 PILAS AA (PARA AEROSOL DE 250 ML) UNIDAD (*)	\$
2	ATOMIZADOR PLÁSTICO 1 LITRO UNIDAD	\$
3	BALDE ESCURRIDOR MOPA 14 LITROS UNIDAD	\$
4	BALDE PLÁSTICO CON MANILLA 11 LITROS UNIDAD	\$
5	BARRE AGUA METÁLICO 55 CM MANGO ALUMINIO REFORZADO 1,20 MT UNIDAD	\$
6	BARRE HOJAS METÁLICO CON MANGO PLÁSTICO UNIDAD	\$
7	BASURERO CON TAPA VAIVÉN 30 LITROS UNIDAD	\$
8	BASURERO GENÉRICO CON RUEDAS NEGRO 75 LITROS UNIDAD	\$
9	BASURERO PLÁSTICO C/PEDAL BLANCO 72 LITROS UNIDAD	\$
10	BOLSA ALMACÉN 25 X 38 CM 11 MICRONES PAQUETE 100 UNIDADES	\$
11	BOLSA BASURA TRANSPARENTE 100 X 120 PAQUETE 10 UNIDADES	\$
12	BOLSA DE ALMACENAJE TIPO CAMISETA 45 X 55 CM. PAQUETE 100 UNIDADES	\$
13	BOLSA DE BASURA 50 X 55 BLANCA PAQUETE 20 UN	\$
14	BOLSA DE BASURA 50 X 70 CM PAQUETE 10 UNIDADES	\$
15	BOLSA DE BASURA 70 X 90 CM PAQUETE 10 UNIDADES	\$
16	BOLSA DE BASURA CLÁSICA 80 X 110 CM PAQUETE 10 UNIDADES	\$
17	BOLSA TRANSPARENTE RESISTENTE 70 X 90 CM PAQUETE 10 UNIDADES	\$
18	CARRO DE ASEO MOPA ESTRUJABLE 35 LITROS UNIDAD	\$
19	CERA LÍQUIDA AUTOBRILLO ROJA 5 LITROS UNIDAD	\$
20	CERA ABRILLANTADOR PISOS FLOTANTES 5 LITROS UNIDAD	\$
21	CERA LÍQUIDA AUTOBRILLO INCOLORA 5 LITROS UNIDAD	\$
22	COLORO GEL 900 ML UNIDAD	\$
23	COLORO LÍQUIDO BIDÓN 5 LITROS UNIDAD	\$
24	CONTENEDOR HERMÉTICO PLÁSTICO 10 LITRO 38X26X15 CM UNIDAD	\$
25	CONTENEDOR HERMÉTICO PLÁSTICO 6 LITRO 32X21X14 CM UNIDAD	\$
26	DESENGRASANTE TRADICIONAL 5 LITROS UNIDAD	\$
27	DESINCRUSTANTE BAÑO BIDÓN 5 LITROS UNIDAD	\$
28	DESINFECTANTE AEROSOL ANTIBACTERIAL 360 CC UNIDAD	\$
29	DESINFECTANTE LÍQUIDO 5 LITROS UNIDAD	\$
30	DESINFECTANTE WC PASTILLAS AZUL PAQUETE 3 UNIDADES	\$
31	DESODORANTE AMBIENTAL AEROSOL 360 CC UNIDAD	\$

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Nº	LÍNEA N°1	VALOR UNITARIO EN PESOS IMPUESTOS INCLUIDOS
32	DETERGENTE MATIC SACO 6 KILOS UNIDAD	\$
33	ESCOBA RAMA UNIDAD	\$
34	ESCOBILLA DE LIMPIEZA PARA WC UNIDAD	\$
35	ESCOBILLÓN GRANDES SUPERFICIES CON MANGO UNIDAD	\$
36	ESCOBILLÓN CLÁSICO CON MANGO UNIDAD	\$
37	ESPONJA CLÁSICA COCINA 4 UNIDADES	\$
38	ESPONJA ACERO OLLA UNIDAD	\$
39	ESPONJA DORADA OLLA UNIDAD	\$
40	GUANTES AMARILLO MULTIUSO AFELPADO/GAMUZADO TALLA L 1 PAR	\$
41	GUANTES AMARILLO MULTIUSO AFELPADO/GAMUZADO TALLA M 1 PAR	\$
42	INSECTICIDA AEROSOL CASA Y JARDÍN 360 CC UNIDAD	\$
43	LAVALOZA LÍQUIDO GALON 5 LITROS UNIDAD	\$
44	LAVALOZA LÍQUIDO 750 GR UNIDAD	\$
45	LIMPIA VIDRIOS 5 LITROS UNIDAD	\$
46	LIMPIA PISOS PISO FLOTANTE 5 LITROS UNIDAD	\$
47	LIMPIA PISOS SANITIZANTE DILUIBLE 5 LITROS UNIDAD	\$
48	LIMPIADOR MULTITUOSO GATILLO 500 CC UNIDAD	\$
49	LIMPIADOR MULTITUOSO CIF CREMA 750 GR UNIDAD	\$
50	LUSTRAMUEBLE TRADICIONAL 500 CC UNIDAD	\$
51	MANGO LIMPIA VIDRIO LARGO 40 CM UNIDAD	\$
52	MANGO LIMPIA VIDRIO LARGO 90 CM UNIDAD	\$
53	MOPA AVIÓN 60 CM MÁS PALO UNIDAD	\$
54	MOPA AVIÓN 90 CM MÁS PALO UNIDAD	\$
55	MOPA HÚMEDA COMPLETA MANGO Y REPUESTO 24 OZ UNIDAD	\$
56	PALA C/MANGO METÁLICO UNIDAD	\$
57	PAÑO ABSORBENTE 20 x 20 CM. APROX. PAQUETE 3 UNIDADES	\$
58	PAÑO FIBRA ABRASIVA ESTÁNDAR 15 X 20 CM. APROX. UNIDAD	\$
59	PAÑO MICROWIPES 40 X 40 CM UNIDAD	\$
60	PAÑO MULTIUSO TIPO DANZARINA 40 X 37 CM UNIDAD	\$
61	PAÑO SACUDIR 30 X 40 CM UNIDAD	\$
62	PAPELERO PLÁSTICO TIPO CESTA 14 A 16 LITROS UNIDAD	\$
63	PLUMERO MICROFIBRA UNIDAD	\$
64	RECARGA PARA AEROSOL AUTOMÁTICO DE 250 ML UNIDAD (*)	\$
65	REMOVEDOR DE CERA PARA PISOS FLOTANTES, PLÁSTICOS, CERÁMICOS Y BALDOSAS BIDÓN 5 LITROS UNIDAD	\$
66	REPUESTO MOPA HÚMEDA ALGODÓN 24 OZ UNIDAD	\$
67	REPUESTO PARA MOPA HÚMEDA 60 CM AVIÓN UNIDAD	\$
68	SOPAPA BAÑO CLÁSICA UNIDAD	\$
69	TOALLITAS DESINFECTANTES MULTIUSO POTE 50 UNIDADES	\$
70	TRAPERO 100% ALGODÓN SIMPLE CON OJAL UNIDAD	\$
71	VIRUTILLA MAGO PADS SIN JABÓN PAQUETE 12 UNIDADES	\$

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N°5-B  
OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 2735-146-LQ21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>LÍNEA N°2</b>	<b>VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS</b>
1	PAÑUELOS DESECHABLES FACIAL DOBLE HOJA PAQUETE 50 UNIDADES	\$
2	PAPEL HIGIÉNICO HOJA SIMPLE 50 MT 48 ROLLOS	\$
3	PAPEL HIGIENICO MARCA ELITE O SIMILAR JUMBO DOBLE HOJA 600 MT 4 ROLLOS	\$
4	PAPEL HIGIENICO MARCA TORK O SIMILAR PREMIUM JUMBO DOBLE HOJA 250 MT 6 ROLLOS	\$
5	SERVILLETA DE PAPEL COCKTAIL BLANCA 24 X 24 CM 120 UNIDADES PAQUETE 24 UNIDADES	\$
6	TOALLA DE PAPEL CLÁSICA 12,5 MT PAQUETE DE 3 UNIDADES	\$
7	TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADA MARCA TORK O SIMILAR 200 HOJAS PAQUETE 16 UNIDADES MEDIDAS 21 X 24 cm APROX.	\$
8	TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADA MARCA ELITE O SIMILAR 200 HOJAS PAQUETE 18 UNIDADES MEDIDAS 21,6 X 21 cm APROX.	\$
9	TOALLA DE PAPEL MARCA TORK O SIMILAR JUMBO 250 MT BLANCA 2 ROLLOS	\$
10	TOALLA DE PAPEL MARCA SCOTT AIRFLEX O SIMILAR JUMBO 305 MT BLANCA 6 ROLLOS	\$
11	DISPENSADOR DE AUTOCORTE PARATOALLA DE PAPEL JUMBO DE 305 MT	\$

**ANEXO N°5-C  
OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 3**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 2735-146-LQ21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>LÍNEA N°3</b>	<b>VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS</b>
1	ALCOHOL GEL 5 LITROS UNIDAD	\$
2	ALCOHOL DESNATURALIZADO 70° 1 LITRO UNIDAD	\$
3	ALGODÓN PRENSADO 250 GRS UNIDAD	\$
4	CUBRE CALZADO DESECHABLE ANTIDESLIZANTE 1 PAR	\$
5	ESCOBILLA DE LIMPIEZA DE UÑAS UNIDAD	\$
6	GEL DESINFECTANTE PARA MANOS 1 LITRO UNIDAD	\$
7	GORRO COFIA MALLA REJILLA NYLON NEGRA PAQUETE 100 UNIDADES	\$
8	GUANTE LATEX NO ESTERIL MULTIROIUSO TALLA L PAQUETE 100 UNIDADES	\$
9	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA HIPOALERGÉNICO PH NEUTRO UNIDAD	\$
10	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO CREMOSO HIPOALERGÉNICO PH NEUTRO 360 ML PAQUETE DE 12 UNIDADES	\$
11	JABON LÍQUIDO BIDÓN 5 LITROS UNIDAD	\$
12	MASCARILLA DESECHABLE ELÁSTICO PAQUETE 100 UNIDADES	\$
13	TOALLITAS HÚMEDAS PLANAS PARA BEBÉ PAQUETE 50 UNIDADES, CAJA DE 12 PAQUETES	\$

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171 de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Sección de Compras y Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que publique el presente decreto, en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. **PUBLÍQUESE** en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las bases administrativas especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

